

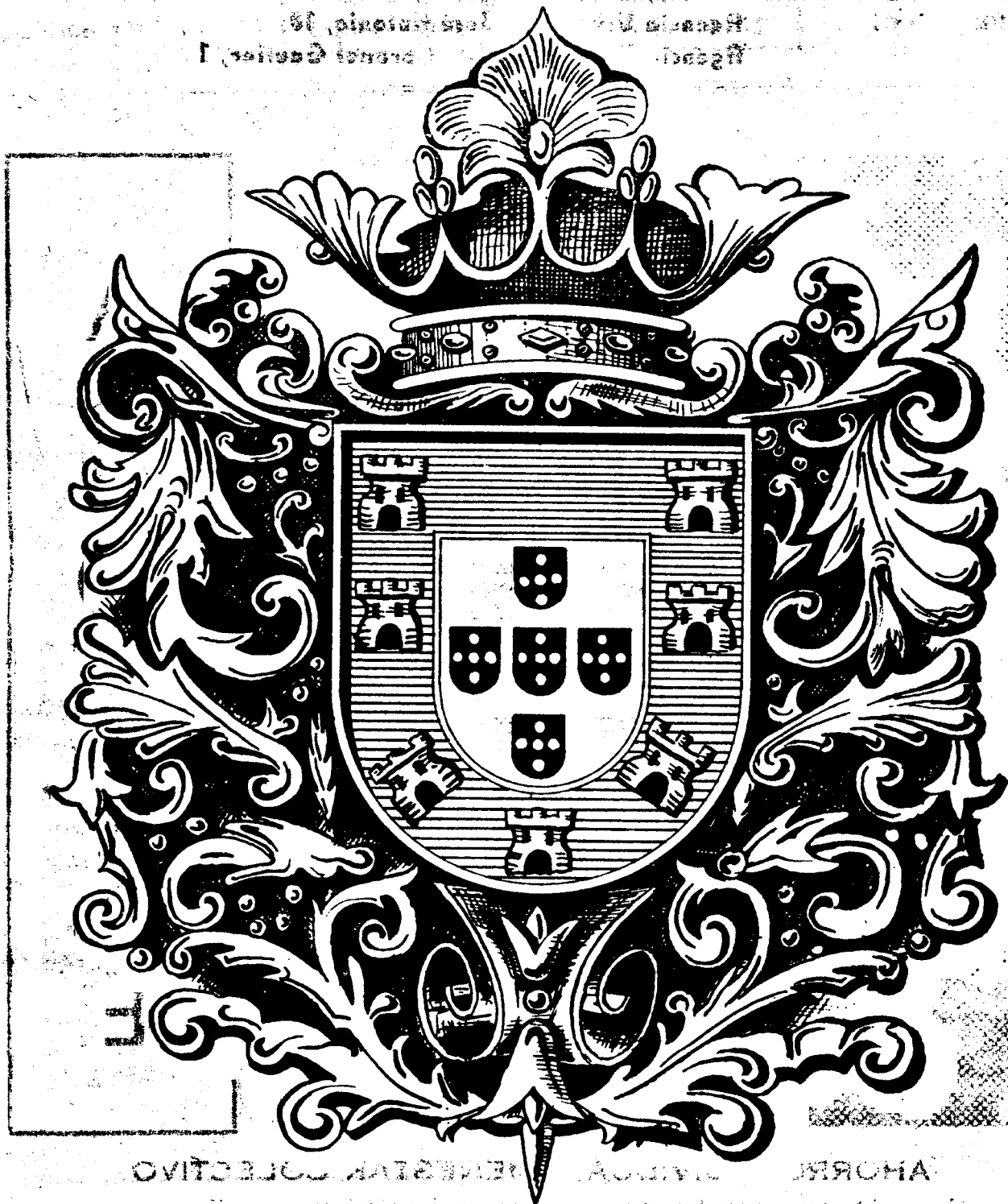
BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Instrucción del Estado

1910



AMORAL... ANEXO... REGISTRO COLECTIVO

Año XXXVII

Número 1.845

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA

CEUTA

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



A
H
O
R
R
O
S

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA
Institución Benéfico-Social

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

15 de Febrero 1962

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	75'00	Pesetas anuales
» provincias	100'00	» »
Suscripción-Anuncio	125,00	» »
» » provincias	150,00	» »
Anuncios comerciales (dozavo página)	60,00	» »
Publicidad en general	2,00	» línea.
Número suelto	1,50	» ejemplar
Id. atrasado	2,00	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6 — Teléfono 3-4-2-4 — CEUTA

Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS
CONSTRUCCIONES METALICAS

D. Juan I de Portugal, 27 — Teléfono, 1309 — CEUTA

DISPONIBLE

106

Gobierno Militar de Ceuta

Un Organismo de esta Plaza necesita adquirir pinturas, algodones, grasas y otros artículos con destino a las embarcaciones y Taller Varadero.

Las ofertas pueden presentarse hasta el día 20 del mes actual.

Los industriales a quienes interese, pueden obtener los informes necesarios en este Gobierno Militar.

Ceuta, 7 de Febrero de 1962.

El Comandante Secretario,
Ilegible.

107

Subdelegación de Hacienda de Ceuta

Con fecha 2 del actual, la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resultado lo siguiente:

«La Agrupación de Contribuyentes, encuadrada en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, Grupo de Tracción Mecánica de viajeros, Autobuses Urbanos solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio local para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el transportes de viajeros durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y normas de las Ordenes Ministeriales de 10-2-58 y 27-9-61, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por la Orden Ministerial últimamente citada, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, Grupo Tracción Mecánica de Viajeros Autobuses Urbanos para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el transportes de viajeros.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su agrupación con fecha 14-11-60 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los ocho días hábiles siguientes al de

la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Rafael Sanz Ortiz y don Carlos Bruzón Perpén como vocales propietarios y como suplentes don José Martínez Segarra y don Manuel Verdaguer Carrillo como representantes de los contribuyentes interesados en aquel, y por don Marcelino Barrio Ruiz y don José E. Arizón Duch como vocales propietarios y como suplentes don José Antonio Helgueta García y don José L. Strada Segalerva funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. señor Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1961.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, antes de transcurridos veinte días naturales de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 2 de Febrero de 1962.—El Director General, firmado y rubricado, José Góngora.—Al pie: señor Subdelegado de Hacienda en Ceuta».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1961.

Ceuta, 10 de Febrero de 1962.

El Subdelegado de Hacienda,
Ilegible.

108

Con fecha 2 del actual, la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resultado lo siguiente:

«La Agrupación de Contribuyentes, encuadrada en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, Grupo de Autobuses Interurbanos solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio local para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el transportes de viajeros durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y normas de las Ordenes Ministeriales de 10-2-58 y 27-9-61, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene dele-

gada por la Orden Ministerial últimamente citada, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el **Grupo de Autobuses Interurbanos de Viajeros del S. P. de Transportes y Comunicaciones de Ceuta** para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el transportes de viajeros.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su agrupación con fecha 14-11-60 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don **Manuel Ferrer Pérez** y don **Claudio Ocaña Arquero** como vocales propietarios y como suplente don **Anibal Cañada Moreno** como representantes de los contribuyentes interesados en aquel, y por don **Marcelino Barrio Ruíz** y don **José E. Arizón Duch** como vocales propietarios y como suplentes don **José Antonio Hergueta García** y don **José L. Strada Segalerva** funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. señor Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1961.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá en la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, antes de transcurridos veinte días naturales de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 2 de Febrero de 1962.—El Director General, firmado y rubricado, José Góngora.—Al pie: señor Subdelegado de Hacienda en Ceuta».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1961.

Ceuta, 10 de Febrero de 1962.

El Subdelegado de Hacienda,

Illegible.

109

Con fecha 2 del actual, la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resultado lo siguiente:

«La Agrupación de Contribuyentes, encuadrada en el Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Ceuta, Subgrupo de Auto-Taxis solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio local para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el transportes de viajeros durante el año 1961.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26-12-57 y normas de las Ordenes Ministeriales de 10-2-58 y 27-9-61, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por la Orden Ministerial últimamente citada, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el **Subgrupo de Auto-Taxis del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Ceuta** para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el transportes de viajeros.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su agrupación con fecha 14-11-60 harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita, dirigida al Director General de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los ocho días hábiles siguiente al de la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don **Juan Carrasco Pérez** y don **Diego Vega Sedano** como vocales propietarios y como suplentes don **Antonio Fernández Vivo** y don **Manuel Postigo Bueno** como representantes de los contribuyentes interesados en aquel, y por don **Marcelino Barrio Ruíz** y don **José E. Arizón Duch** como vocales propietarios y como suplentes don **José Antonio Hergueta García** y don **José L. Strada Segalerva** funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. señor Inspector Regional de Servicios o personas en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de noviembre de 1961.

4.º La Comisión Mixta antes citada se reunirá

en la Subdelegación de Hacienda de Ceuta, antes de transcurridos veinte días naturales de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 2 de Febrero de 1962.—El Director General, firmado y rubricado, José Góngora.—Al pié: señor Subdelegado de Hacienda en Ceuta».

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de Noviembre de 1961.

Ceuta 10 de Febrero de 1962.

El Subdelegado de Hacienda,

Ilegible.

Delegación de Industria de Ceuta

ALQUILER DE LOCALES

Se solicitan propuestas de alquiler de locales aptos para abelgar las oficinas, 100 m² aproximadamente con luz natural suficiente, y los laboratorios, 80 m² aproximadamente con o sin luz natural, de esta Delegación de Industria. Ambos locales pueden estar en la misma o distinta planta e incluso edificio distinto. Se hará propuesta independiente para cada local. Puede ofrecerse edificio en construcción. La propuesta comprenderá descripción del local, situación, plazo acotado y alquiler trimestral.

Presentación de ofertas hasta el 5 de Marzo a las 12 horas, en la Delegación de Industria de Ceuta, Teniente Pacheco núm. 16 dirigida al Sr. Ingeniero Jefe, en sobre cerrado con la indicación de «OFERTA DE LOCAL».

Ceuta, 7 de Febrero de 1962

El Ingeniero Jefe,

Luis Castro

Magistratura del Trabajo de Ceuta

EDICTO DE SUBASTA

DON BLAS OLIET GIL, Magistrado de Trabajo de esta Ciudad, hago saber:

Que en las diligencias que me hallo instruyendo a instancia de Ricardo del Yerro Rodríguez y otros, contra don Antonio Sala Gabarrón, por reclamación

de cantidad, he acordado sacar en pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

- 437 Lámparas de 25 w a 4 ptas. unidad total 1.748'00
- 4 « 200 « 10 « 40'00
- 10 « 500 « 50 « 500'00
- 23 Guirnaldas a 115 « 9 « 2.645'00

Suma Total. 4.933'00

Los mencionados bienes se hallan en el domicilio del deudor, Falange Española núm. 4, donde podrán ser examinados.

El acto de subasta se celebrará en esta Magistratura sita en Falange Española núm. 63, el día 21 de los corrientes, a las 18 horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras parte de su avalúo, y para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa de este Tribunal, por lo menos, el diez por ciento de lo tasado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ceuta a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

El Magistrado de Trabajo Blas Oliet Gil. El Secretario José Hersilio Ruiz Heras.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

de Ceuta

REQUISITORIA

Francisco Cañizares Rodríguez, de 32 años de edad, soltero, hijo de Francisco y María, natural de Einzoren, vecino de Ceuta, pescador, sin domicilio conocido, comparecerá dentro del término de diez días para ser constituido en prisión decretada con esta fecha en el sumario 8 de 1962 por estafa de un reloj, con apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Ceuta, 9 de febrero de 1962

El Juez de Instrucción acctal. El Secretario Judicial Alberto Barbasán. Enrique Fernández.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad por pro-

videncia de esta fecha ha acordado dar traslado de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales practicadas en el juicio faltas 123 de 1961, contra Mohamed ben Abdelah Chauen, de 18 años, soltero, pescador, hijo de Abdelah y de Fatma, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en Barriada de Sanidad, detrás de Regulares, hoy en ignorado paradero, por termino de tres días, cuyas liquidaciones respectivamente importan ciento veinticinco y ciento noventa y cinco pesetas, apercibido de que si transcurre este término sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro por la via de apremio.

Ceuta a 5 de febrero de 1962

El Secretario,

Ilegible.

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Abdelah Chahuen, de 18 años, soltero, pescador, hijo de Abdelah y Fatma, natural y vecino de Ceuta, domiciliado en Grupo de Sanidad, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragon, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de falta núm. 123 de 1961, seguido contra el mismo por escándalo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanta civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta, 5 de febrero de 1962.

El Juez Municipal,
Alberto Balbasán.

El Secretario,
Ilegible.

Cédula de Notificación

En el juicio faltas núm. 558 de 1961 que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Abdelkader Mohamed Amar Septi, de 34 años, casado, jornalero, hijo de Mohamed y Rahma, natural y vecino de Ceuta, domicilio en calle N de Hadú, hoy en ignorado paradero, con fecha veinticuatro del pasado mes de enero se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:—FALLO: que debo

condenar y condeno a Abdelkader ben Mohamed Amar Septi, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice a Abdelkader Mohamed Taieb en veinte pesetas y pago de costa.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Abdelkader ben Mohamed Amar Septi, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario,

Enrique Ugedo.

Cédula de Notificación

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal por providencia de esta fecha dictada en juicio falta núm. 149 de 1961 sobre escándalo, contra Antonio Castro Ruiz, natural de Palenciana (Córdoba) hijo de Antonio y Dolores, y Abdeselam ben Mohamed ben Kaddur, de 28 años, soter, hijo de Mohamed y Uasna, ha acordado dar traslado a los mismos por terminos de tres días de las liquidaciones de costas y Tasas Judiciales que respectivamente ascienden a la suma de ciento veinticinco y cuatrocientas veinticinco pesetas, apercibidos de que si transcurre este termino sin formular reclamación alguna les pararán los perjuicios que haya lugar, con arreglo a derecho.

Ceuta, 9 de febrero de 1962

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Castro Ruiz, de 40 años, casado, pescador, hijo de Antonio y Dolores, natural de Palenciana (Córdoba), domiciliado en el Grupo C. de los Grupos del Mixto de Artillería y Abdeselam Ben Mohamed Ben Kaddur, de 28 años, soltero, pescador, hijo de Mohamed y Uasna, domiciliado en el Foso San Felipe, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, apercibidos rebeldes cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el jui-

cio de falta núm. 149 de 1961, seguido contra los mismos por escándalo.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los expresados los pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta, 9 de febrero de 1962

El Juez Municipal, Victorino Anguera.

El Secretario, Ilegible.

tura de Francisco Santiago Fernández, publicada en este «Boletín Oficial» núm. 1.283 de 19 de mayo de 1951, por haber sido habido dicho procesado y puesto a disposición de la autoridad militar competente.

Ceuta, 7 de febrero de 1962

119

118

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Habiéndose extarviados los resguardos de pignoraciones números 76.224, 75.991, 77.813, 70.205 R 17.971, y las libretas de Ahorros números 11.724 y 11.322, correspondientes a operaciones de esta Entidad, se ruega que caso de ser encontrados se entreguen en sus Oficinas, a los efectos del artículo 64 y 93 del Reglamento.

Ceuta, 8 de febrero de 1962

Juzgado Militar número 4 - Ceuta

ANULACION DE REQUISITORIA

Queda anulada la Requisitoria de busca y cap.

Por la presente se cita llama y emplaza a don Antonio Rodríguez de la Haza, natural de Palencia, hijo de Antonio y Dolores, natural de Palencia, para que comparezca ante este Juzgado Militar, número 4, en la calle Agustín de Aragón nº 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de falta núm. 149 de 1961, seguido contra el mismo por escándalo. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

El Juez Municipal, Victorino Anguera.

Requisitoria

Por la presente se cita llama y emplaza a don Antonio Rodríguez de la Haza, natural de Palencia, hijo de Antonio y Dolores, natural de Palencia, para que comparezca ante este Juzgado Militar, número 4, en la calle Agustín de Aragón nº 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de falta núm. 149 de 1961, seguido contra el mismo por escándalo. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Por la presente se cita llama y emplaza a don Antonio Rodríguez de la Haza, natural de Palencia, hijo de Antonio y Dolores, natural de Palencia, para que comparezca ante este Juzgado Militar, número 4, en la calle Agustín de Aragón nº 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de falta núm. 149 de 1961, seguido contra el mismo por escándalo. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

C. Jule de Notificación

En el juicio falta núm. 149 de 1961 que en este Juzgado se sigue sobre falta contra don Antonio Rodríguez de la Haza, natural de Palencia, hijo de Antonio y Dolores, natural de Palencia, para que comparezca ante este Juzgado Militar, número 4, en la calle Agustín de Aragón nº 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de falta núm. 149 de 1961, seguido contra el mismo por escándalo. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Marcelino "González" e Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL CASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 :: Teléfono, 3827

CEUTA

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General

Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

Carbones - Consignaciones

CEUTA - TANGER

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

«La Española» - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tel. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

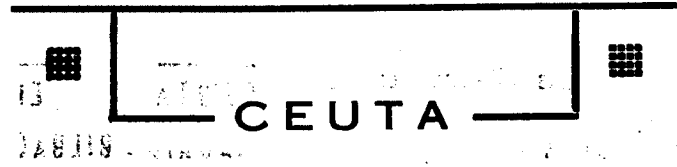
Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

José María Borrás, S. A.



Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3 Mohamed Torres, 4 Velazquez 16
Teléfono, 1717 Teléfono, 1041 Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13 CEUTA
TELEFONO, 3428

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174
Teléfono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058
Dirección Telefónica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310 CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A, Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822 CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16 CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 Teléfono, 2713